

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.  
PRESENTE:**

Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracciones I y II, 41 fracción II, 42 fracciones V, VI y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 78 fracciones I, II, III, 87 fracción IV, 92 fracciones III, 95 fracción II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

**DICTAMEN**

Mediante el cual se aprueba la iniciativa que tiene como finalidad el estudio, análisis y en su caso dictaminación del proyecto que tiene por objeto **la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el 24 de febrero del 2023, se dio cuenta al interior del mismo, de la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión propuesta por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, cuyo propósito y objetivo demandado en la proposición es **la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad**.
2. Por tal motivo, la **Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** mediante oficio número SA/DIDAA/345/2023 de fecha 24 de febrero del 2023, turnó la citada iniciativa, a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante**, el Acuerdo número 0389/2023/TC para la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad, en el que suscribe el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la abrogación del**

La presente foja corresponde al **DICTAMEN 0389/2023/TC** relativo a la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

## **Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.**

La iniciativa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, se realizó en los términos siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*1. San Pedro Tlaquepaque, como municipio que integra el área metropolitana de Guadalajara, tiene la necesidad de actualizar sus reglamentos u ordenamientos que permitan al ciudadano de este municipio, tener mayor y mejor acercamiento con la administración municipal, así como mayores facilidades al contar con reglamentos actualizados con accesibilidad y claridad, para poder concurrir ante las autoridades municipales y sus dependencias, y con ello evitar, gastos de tiempo y dinero, y en consecuencia generar procesos más sencillos y ágiles en beneficio de la sociedad.*

*2. La Jefatura de Mejora Regulatoria, realiza un estudio y análisis a los Reglamentos Municipales, del cual observo que el Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad, ya no es funcional, pues desde el año 2007 no se integra dicho Consejo.*

*3. El Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y Competitividad fue aprobado en lo general y lo particular el día 8 de Mayo del año 2007, y publicado en la Gaceta el 21 de Junio del 2007, mismo que regula las bases para la constitución y funcionamiento del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y Competitividad.*

*4. Mediante escrito de fecha 6 de Agosto del año 2021 suscrito por la Directora de CANACO Tlaquepaque, María Teresa Casillas Ramírez, informa que dicho Consejo dejó de ser vigente.*

*Así mismo, con número de documento 1032, de fecha 9 de febrero del año en curso, se envía oficio SA 199/2023 suscrito por el Secretario del Ayuntamiento Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, en el que señala que se realizó búsqueda en sus archivos que el 30 de marzo del año 2007 se aprobó la creación del Consejo y posteriormente el día 8 de mayo del mismo año su reglamento interior.*

*Sin embargo, no se encontró acuerdo aprobado del Pleno relativo a su instalación.*

*De igual forma, con oficio 036/2023 la Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, C. Dora María Fafutis Morris, que desconoce la implementación, desarrollo y resultados, así como su desempeño y funcionamiento. Anexo 1*

La presente foja corresponde al **DICTAMEN 0389/2023/TC** relativo a la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

JCP/aera/mlrv

6.- Mediante oficio MR022/ 2023 de fecha 17 de Febrero 2023, fue aprobada la Exención de presentar Análisis de Impacto Regulatorio al no tener impacto económico o cargas administrativas el proyecto de la iniciativa para abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad. Anexo 2

3. En virtud de lo antes expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante que tiene por objeto la abrogación del **Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad**, se establecen los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S :**

I.- Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley les señale.

III.- El Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad se creó con la finalidad de establecer las bases y la organización de este consejo, con el objetivo de comentar el desarrollo y la competitividad en el municipio. Sin embargo, al nunca haberse realizado la instalación de dicho consejo, este reglamento ha dejado de tener vigencia y por lo tanto, su abrogación es necesaria.

IV.- Por lo cual la abrogación de este Reglamento es necesaria porque su continuidad podría generar confusiones e incluso conflictos jurídicos, ya que un reglamento que no se encuentra en vigencia no puede ser aplicado, lo que

La presente foja corresponde al **DICTAMEN 0389/2023/TC** relativo a la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

JCP/aera/mlrv

podría generar incertidumbre entre los ciudadanos y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Es por eso que la abrogación permitiría a las autoridades del municipio de San Pedro Tlaquepaque centrar sus esfuerzos en la creación de nuevas iniciativas y estrategias para fomentar el desarrollo y la competitividad en la región, lo que podría tener un impacto positivo en la economía y el bienestar de la población.

V.- Además es importante mencionar que los anexos que incluye dicha iniciativa, menciona que nunca se realizó la instalación del Consejo Económico y Social del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por lo cual queda sin efecto al no haber acuerdo de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, relativo a su instalación.

VI. Por ello y con base en el Impacto Regulatorio de la Jefatura de Mejora Regulatoria y las opiniones técnicas que forman parte de la iniciativa para este dictamen, emitidas por la Jefatura de Mejora Regulatoria, Secretaría del Ayuntamiento, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y CANACO Tlaquepaque, una vez que se estudiaron, analizaron y tomando en consideración que las mismas se encuentran acordes a las modificaciones propuestas, dichas dependencias consideran viable el abrogar dicho reglamento.

VII. En Sesión de la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como **convocante**, citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión antes mencionada, el **dictamen que se formula en el que se determina que es procedente aprobar el Acuerdo Número 0389/2023/TC** relativa a la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I, II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracciones I y II, 41 fracción II, 42 fracciones V, VI y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 78 fracciones I, II, III, 87 fracción IV, 92 fracciones III, 95 fracción II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

#### **ACUERDO:**

La presente foja corresponde al **DICTAMEN 0389/2023/TC** relativo a la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

JCP/aera/mlrv

**PRIMERO** – El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el acuerdo número **0389/2023/TC** con el objetivo de la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

**SEGUNDO.**- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.**- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que, una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio, un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**NOTIFÍQUESE.**– A los Titulares de la Presidencia Municipal, a Sindicatura Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a cualquier otra Dependencia municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**MAYO 2023**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE JALISCO”.**

**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS  
LEGISLATIVOS**

**JAEL CHAMÚ PONCE**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

La presente foja corresponde al **DICTAMEN 0389/2023/TC** relativo a la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

JCP/aera/mlrv

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO  
VOCAL**

**JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
VOCAL**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA  
VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ  
VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS  
VOCAL**

**ANA ROSA LOZA AGRAZ  
VOCAL**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO  
VOCAL**

La presente foja corresponde al **DICTAMEN 0389/2023/TC** relativo a la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

JCP/aera/mlrv

La presente foja corresponde al **DICTAMEN 0389/2023/TC** relativo a la abrogación del Reglamento Interior del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

JCP/aera/mlrv